



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO MINIMA No. 680014003033-2020-00438-00
Demandante: **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**
Demandado: **NIDIA JULIO PABON**

PASA AL DESPACHO. Se recibió de reparto la demanda ejecutiva el 18 de noviembre de 2020. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, contra **NIDIA JULIO PABON**, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- 1.- Conforme lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 informe cómo obtuvo la dirección electrónica de la demanda y así mismo, allegar las evidencias correspondientes.
- 2.- Debe indicar la dirección completa del lugar de residencia de la demandada, si bien es cierto indicó una nomenclatura, no refiere a qué ciudad se refiere.
- 3.- Conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 82 del CGP, debe precisar el monto de los intereses corrientes.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 005** hoy **20 de enero de 2021**, a las 8:00 a.m.
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fc3674c21233bb1e0b75786b8ecde89691d94f14cc907adb0bbce8454cd606**
Documento generado en 19/01/2021 11:26:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>